

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripcion.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canóniga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del aono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial.

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.^a En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

Parte oficial.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Figueras 7 Marzo, 7,37 noche.—Rosas 7.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«El mal tiempo ha impedido do ayer á S. M. el salir para Mahon. Hoy ha venido el Contraalmirante francés á despedirse de S. M. el Rey.»

Habiendo abonanzado el tiempo, la escuadra Real se dispone para salir con rumbo á Mahon.»

Figueras 7 Marzo, 7,45 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Subgobernador:

«La escuadra Real ha zarpado del puerto de Rosas á las cuatro y media de la tarde.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 199.

Presupuestos.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 de Enero último me comunicó la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 16 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Excmo. Señor:

Reconocida la importancia del

Prontuario geográfico-estadístico y administrativo de los Ayuntamientos de España que ha formado don Aristipo Guillen, Jefe de Negociado de este Ministerio, y la conveniencia que la consulta de los múltiples datos que encierra ha de reportar así á los Centros oficiales como á los Gobiernos de provincia y Corporaciones provinciales y municipales, Tribunales de Justicia y hasta los particulares;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicho importante trabajo, que el autor ha sometido á la revision de este Ministerio, y disponer que se recomiende su adquisicion á los Gobiernos de provincia, diputaciones provinciales y ayuntamientos por su utilidad incontrastable.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion del interesado y efectos que se expresan.

De la propia Real orden lo traslado á V. S. para los fines que se indican.»

El interés que evidentemente encierra esta publicacion que en sí contiene todos los Ayuntamientos de España con la provincia y partido judicial á que corresponde además de otros interesantes datos, hacen esta publicacion muy útil, y en este concepto la recomiendo á los Ayuntamientos cuyas corporaciones encontrarán muchos casos un fácil repertorio que consultar y un día á veces para conocer asuntos que les interesa.

Oviedo 9 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Martin Tosantos.

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

Extracto de la sesion de 1.^o de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUZMAN.

Abierta á las doce con asistencia

de los Sres. Guzman, vicepresidente; Blanco, Ochoa y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó:

Trasladar al Director del Hospital una comunicacion del Banco agricola sobre pago de los intereses de los préstamos contraidos, y que se amortice una parte del capital en el grado mayor que le sea posible.

Aprobar la cuenta de los bagajes suministrados en el primer trimestre del corriente año económico en el canton de Navia, disponiéndose que se espida libramiento á favor del contratista don Luis Castrillon, por la cantidad de 478 pesetas 50 céntimos á que asciende.

Dada cuenta del espediente instruido á instancia de don Maximino Solís, vecino de Pravia, en solicitud de que no se le exigiese el arbitrio provincial de quinientos quintales de sal que alega ha perdido el dia 13 de Octubre de 1875 á causa de las mareas que invadieron el almacen que tenia en San Estéban; se acordó que como medida de transaccion en este asunto se abonen al reclamante los derechos de 130 quintales de sal, además de los 70 quintales que ya se le rebajaron de su cargo, advirtiendo al Recaudador que si aquel no se conforma con esta equitativa determinacion lo comuniqué á este cuerpo provincial, á fin de acudir al Gobierno de S. M. haciendo las observaciones oportunas. acerca de la imposibilidad de dar exacto cumplimiento á la Real orden de 15 de Agosto último.

Se acordó:

Autorizar á la Directora de la Escuela Normal de Maestras para satisfacer de la partida consignada para material de la Escuela, la gratificacion de quince pesetas mensuales que se propone para la portera.

Y se levantó la sesion de que certifico.—El Secretario accidental, Benito Diaz.

Extracto de la sesion de 5 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUZMAN.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Guzman, vicepresidente; Blanco, Ochoa y Garcia Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó:

Aprobar las cuentas de los bagajes servidos por administracion en la Vega de Rivadeo, en el año económico de 1875-76, y que se espida libramiento por la cantidad de 418 pesetas 50 céntimos á que ascienden.

Aprobar la del primer trimestre del actual año económico de los bagajes servidos en dicho concejo y que se espida libramiento por su importe de 27 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos de reparacion de los bancos de la Sociedad económica y dispner se espida libramiento por 125 pesetas á favor del Conserje de la misma.

Conceder la gratificacion de 500 pesetas al soldado Desiderio Diego Santiago, de Nava, inutilizado en la última campaña contra los carlistas.

Y se levantó la sesion de que certifico.—El Secretario accidental, Benito Diaz.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Francisco Lacazette, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad de minas y fundiciones de Santander y Quirós, ha presentado solicitud de registro de do-

ce hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de "San José," sita en terreno común de los pueblos de Inguanzo y Berodia paraje llamado la Concha de Parnás, parroquia de Inguanzo, concejo de Cabrales; lindante al Norte con camino que vá de Ternás á Munios, S. canal de Ternás, E. la mina canal de Ternás y O. collado de Munios.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida, una labor antigua ó galería que dista unos 30 metros de la canal de Ternás por la parte del Oeste; desde la boca de la galería se medirán 100 metros en direccion al Norte, 500 metros al Sur, 100 metros al Este y otros 100 metros al Oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Enero de 1877.—
Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Francisco Lacazette, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad de minas y fundiciones de Santander y Quirós, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de "Cecilia," sita en terreno común de pueblo de Arenas, paraje llamado del Bello de la Carriaza, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales, lindante al Norte cerradura de Charás, Sur rio del Bao los Bues, Este cierra de la Carriaza y Oeste Balleja de las Abejas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata donde se halla el mineral á descubierto, que dista unos 10 metros del Bao los Bues por la parte del Sur; desde este punto se medirán 300 metros en direccion Norte, 100 metros Sur, 200 metros Este y 200 metros Oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Enero de 1877.—
Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Domingo de Peon y Pádilla, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de Antimonio que se conocerá con el nombre de Brück, sita en terreno común, paraje llamado la Tejera, parroquia de San

Lorenzo de Felgueras, concejo de Lena, lindante al Norte con heredad de don José Bernaldo de Quirós, S. otra de don Tomás Rodriguez, Este con la mina ó sea el actual registro Descuido y Oeste terreno común.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el horno de la Tejera, distante de la calicata unos 30 metros próximamente en direccion Sur, desde el cual se medirán Norte 500 metros, al Sur otros 500 metros, al Este 100 metros y otros 100 metros al Oeste, formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 30 de Enero de 1877.—
Elias Gonzalez.

Hago saber: que don Juan Gomez Azcona, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Concha," sita en término del monte de San Pedro, parroquias de Baliera y San Pedro de Nora, concejos de las Regueras y Oviedo; lindante al Norte con tierra de Juan Garcia, al Sur prado de don José Lopez y rio Nora, al Este monte común de San Pedro y al Oeste tierra del dicho Juan Garcia.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sureste de la iglesia de San Pedro de Nora, y desde dicho punto se medirán 1000 metros, colocando la primera estaca; de primera á segunda 45.° NO. 200 metros; de segunda á tercera 135.° SO. 1500 metros; de tercera á cuarta 225.° SE. 400 metros; de cuarta á quinta 315.° NE. 1500 metros, y de quinta á primera 45.° NO. 200 metros, quedando asi designadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 30 de Enero de 1877.—
Elias Gonzalez.

NUM. 273.
DISTRITO UNIVERSITARIO
DE OVIEDO.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse

por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos presentes en la misma.

Escuelas elementales de niños.

La de las Herrerías de Valcarce, partido de Villafranca, con la dotacion de 625 pesetas.

La de Caudin en el mismo partido con la misma dotacion sin mas emolumentos.

Escuelas elementales de niñas.

La de Joarilla en el partido de Valencia con la dotacion de 416'50 pesetas.

La de Quilos en el de Villafranca, con la misma dotacion.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

La de Milla del Rio, dotada con 125 pesetas.

Las de Valdevejas, Brimeda, Sopena, Quintanilla de Combarros, Rodrigatos, Murias de Rechivaldo, Manzanal, Argañoso, La Maluenga, Villaobispo, Rabanalrejo, Cebada, Villarmo de Cabrera, Rada de la Sierra, Íruela, Villar del Monte y Valdevida, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Bañeza.

La de Valdesandinas, dotada con 125 pesetas.

La de Soquillo, dotada con 90 pesetas.

Las de Villarin, Azares y Vequehina de Fondo, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Leon.

La de Puente del Castro, dotada con 500 pesetas.

Las de Villaobispo, Villasanta, San Cipriano, Valle, Vega de Infanzones, Villadesoto, Grulleros, Cembranos, Palacio de Torio, Garrafe, Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo, dotada con 90 pesetas.

Las de Fresno, Rivaseca, Gradefes, Villarente, Chozas de Abajo, Pobladora, Toldanos, Represa, Ruiforco, Palazuelo de Torio, Valderilla, Fontanos, Matueca, Villomar, Santibañez de Porma, Secos y Santa Olaja Villabuibula, Palazuelo, Vega de los Arboles, Santovenia del Monte, Villaseca y las de los distritos de Solanilla y Villarboñe y Villacil y Carbajora, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Murias de Paredes.

Las de Quintanilla, La Cueta y las Omañas, dotadas con 90 pesetas.

Las de Vega de Viejos, Cuevas del Sil, Orallo, Meroy, Socil, San Esteban de la Vega, Robles, Villager, Cosera, Foloso, Rabanal y Saquera, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Ponferrada.

La de Orellan, dotada con 125 pesetas.

La de Folgoso del Monte, dotada con 90 pesetas.

Las de Tremor de Abajo, Cabanillas, Palacios de Compludo, Villavieja, Voces, Sotillo y Boeza, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Riaño.

La de Redipollos dotada con 110 pesetas.

La de Corniero, Portilla, Argorejo, Pedrosa, Villayandre y Villacorta dotadas con 90 pesetas.

Las de Taranilla, Renedo, La Red, Valdehuesa, La Puerta, Valmastino, Armada, Campillo, Valdoré, Saelices, Lss Espejos, Llanaves, Boca de Huergano, Salomon, Las Salas, Huelde, Utrero, Vidanes, Retuerto, Vegacerneja, Cuenabres, San Cibrian, Camposillo, Las Muñecas, El Otero y Carrandi, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Sahagun.

Las de Saelices del Rio, Villacalbucy y Mondreganos, dotadas con 90 pesetas.

Las de Valcuende, Villamorisca, Castrillo, Aldea del Puente, Palacio, Vega de Menasterio, Herreros, Villalebrin, Villalman, Grajalejo, Arcayos, San Pedro de los Oteros, Sahechores y Villaverde de la Aiquita, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Fálilas y Fabares, dotadas con 90 pesetas.

Las de Villavidel, Gigosos, Laengos, Malillos, Velilla de los Oteros y San Pedro de los Oteros, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de la Vecilla.

La de Rabal de Fenar, dotada con 90 pesetas.

Las de Ingueros, La Vid, Colle, Villasimplir, Valdecastillo, Paradilla, Candaneto, Busdongo, Las Bodas, la del distrito Villamanin, Fontun y Ventosilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorra, Correcillas, San Pedro de Valdellorma, La Serna y su distrito, Reneros, La Bandera, Rodillazo y Tabanero, Valverdin y Pedrosa, Peredilla y Tonin, Millaró, Villanueva de la Tercia, Golpejar y su distrito, Gallegos, Debesa de Cumeño, Eugueros, Corulleda, Arintero, Villaverde de Cuerna, Llamazares, Padipuestas, Villar, La Cándana, Campohermoso, San Martin y Poladura y Viadangos, dotadas con 63,50 pesetas.

Partido de Villafranca del Bierzo.

La de Barjas, dotada con 150 pesetas.

Las de Pereda, Sobrado, Postela, Cabarcos, Sobrado, Saarbol, Sorribas, Vilasumil, Sorbsira, Balonta, Faro, Guimara, Frieria y Cancela, dotadas con 62,50 pesetas.

Los maestros y maestras disfrutarán, además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa, á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo 8 de Marzo 1877.—El Rector, Leon Salmean.

REL

Libro

2

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

>

ADMINISTRACION ECONOMICA DE OVIEDO.

PARTIDO JUDICIAL DE CANGAS DE TINEO.

RELACION de deudores por compra de bienes Nacionales con expresion de los plazos vencidos, á quienes se les previene verifiquen el pago de sus descubiertos en el término de diez dias, á contarse desde el de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no verificarlo irremisiblemente sufrirán, por sensible que sea, el apremio correspondiente y declaracion, en su virtud, en quiebra.

Libro.	Fólios.	Nombres.	Vecindad	Plazos.	Procedencia.	Vencimiento.	Pesetas.
2	130 v.º	Ceferino Ordás.	Cangas.	8 á 11	Clero.	25 de Diciembre	73 á 76. 6 38
»	131	El mismo.	Idem	8 á 11	Idem	25 id. id. id.	1 50
»	132	El mismo.	Idem	8 á 11	Idem	25 id. id. id.	7 50
»	132 v.º	El mismo.	Idem	8 á 11	Idem	25 id. id. id.	6 50
»	133	El mismo.	Idem	8 á 11	Idem	25 id. id. id.	30 13
»	133 v.º	El mismo.	Idem	8 á 11	Idem	25 id. id. id.	13 75
»	96 v.º	José Suarez Collar.	Idem	8 á 10	Idem	14 de Enero	74 á 76 6 50
3	97	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	6 50
»	d7 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	6 25
»	98	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	4 63
»	98 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	4 38
»	99	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	25
»	99 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	4
»	100	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	5 63
»	100 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	11 25
»	101	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	5
»	101 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	14 id. id. id.	7 13
»	307	Manuel Fidalgo.	Corias.	8 á 10	Idem	27 de Febrero	id. id. id. 34
»	322	Victoriano de Solano.	Ambas aguas.	8 á 10	Idem	28 id. id. id.	3 13
»	322 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	28 id. id. id.	3 25
»	323	José Lopez Miranda.	Idem	8 á 10	Idem	28 id. id. id.	31 25
»	325	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	28 id. id. id.	5
»	381	Gervasio Alvarez.	Carballo.	8 á 10	Idem	7 de Marzo	id. id. id. 5 25
»	381 v.º	Joaquin Florez.	Piñera.	7 á 10	Idem	7 id. id. id.	73 á 76 30 13
3	383	Antonio Fernandez.	Idem	7 á 10	Idem	7 id. id. id.	95
4	47	José Suarez Collar.	Cangas.	5 á 10	Idem	16 id. id. id.	71 á 76 120
5	73 v.º	José Lopez Miranda.	Idem	7 á 16	Idem	2 de Mayo	73 á 76 17 88
»	209 v.º	Manuel Fidalgo.	Corias.	6 á 10	Idem	3 de Julio	72 á 76 125 75
»	226 v.º	José Gomez Collar.	Cangas.	5 á 10	Idem	24 id. id. id.	71 á 76 10 88
»	243 v.º	Ceferino Ordás.	Idem	6 á 10	Idem	8 de Agosto	72 á 76 5 88
»	244	El mismo.	Idem	6 á 10	Idem	5 id. id. id.	5 63
»	244 v.º	José Lopez Miranda.	Idem	7 á 10	Idem	5 id. id. id.	73 á 75 10 25
»	310	Celestino Miguel Lopez.	Piñera.	3 á 10	Idem	7 de Setiembre	69 á 77 625
»	334	Manuel Marqués.	Idem	3 á 10	Idem	16 id. id. id.	688 75
6	249	José Lopez Miranda.	Cangas.	6 á 10	Idem	27 de Noviembre	72 á 76 81 25
7	153 v.º	Lorenzo Llano Florez.	Idem	5 á 9	Idem	29 de Febrero	72 á 76 22 50
»	254 v.º	José Alvarez.	Coviello.	5 á 9	Idem	17 de Abril	id. id. id. 12 50
»	372	Francisco Valle Inclán.	C. de Tineo.	2 á 9	Idem	31 de Julio	70 á 76 151 25
»	372 v.º	El mismo.	Idem	2 á 9	Idem	31 id. id. id.	203 75
»	373	El mismo.	Idem	2 á 9	Idem	31 id. id. id.	37 56
»	373 v.º	El mismo.	Idem	2 á 9	Idem	31 id. id. id.	288 88
8	15 v.º	Antonio Martinez.	Idem	5 á 9	Idem	12 de Setiembre	72 á 76 3 25
»	16	El mismo.	Idem	5 á 9	Idem	12 id. id. id.	2
9	1	Juan Rodriguez.	Piñera.	3 á 8	Idem	21 de Julio	71 á 76 11 50
»	1 v.º	Antonio Fernandez.	Idem	5 á 8	Idem	19 de Agosto	73 á 76 10 25
12	251	Joaquina Rodriguez.	Villaoril.	2 á 7	Idem	29 de Diciembre	71 á 76 175 25
3	120	Rafael Uria.	Cangas.	9 y 10	Idem	17 de Enero	75 y 76 19 38
»	120 v.º	El mismo.	Idem	9 y 10	Idem	17 id. id. id.	43 13
»	307 v.º	Manuel Fidalgo.	Corias.	10	Idem	27 id. id. id.	22
»	393	Ceferino Ordás.	Cangas.	9 y 10	Idem	8 de Marzo	75 y 76 30
4	21	El mismo.	Idem	9 y 10	Idem	12 id. id. id.	25
»	21 v.º	El mismo.	Idem	8 y 10	Idem	12 id. id. id.	6 88
»	22 v.º	José Lopez Miranda.	Idem	9 y 10	Idem	12 id. id. id.	10 25
»	23	El mismo.	Idem	7 y 10	Idem	12 id. id. id.	6 25
»	28	Ceferino Ordás.	Idem	8 y 10	Idem	13 id. id. id.	8 13
»	43	Ceferino Franco Florez.	Idem	9 y 10	Idem	15 id. id. id.	11 25
»	46 v.º	José Lopez.	Idem	10	Idem	16 id. id. id.	22 63
»	48	El mismo.	Idem	10	Idem	16 id. id. id.	28 75
»	48 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	16 id. id. id.	20
»	73	El mismo.	Idem	10	Idem	22 de Marzo	74 á 76 8 88
»	74	El mismo.	Idem	10	Idem	22 id. id. id.	21 25
»	74 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	22 id. id. id.	7 75
»	123	Victor Llano.	Idem	9 y 10	Idem	2 de Abril	75 y 76 7 75
5	7	Evaristo Florez Sierra.	Idem	9 y 10	Idem	14 de Mayo	75 y 76 137 50
»	8 v.º	José Gomez.	Idem	8 á 10	Idem	15 id. id. id.	8 25
»	9	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	15 de Mayo	74 á 76 15 25
»	24	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	15 id. id. id.	16 75
»	24 v.º	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	15 id. id. id.	7 50
»	25	El mismo.	Idem	8 á 10	Idem	15 id. id. id.	13 75
»	89 v.º	Francisco Garcia.	Villapinada.	10	Idem	24 id. id. id.	76 106 25
»	152 v.º	José Lopez Miranda.	Cangas.	8 á 10	Idem	4 de Junio	74 á 76 17 75
»	153 v.º	El mismo.	Idem	7 á 10	Idem	4 id. id. id.	73 á 76 10 25
»	183 v.º	Alvaro Rodriguez Pelaez.	Idem	10	Idem	19 id. id. id.	76 125

SE CONTINUARÁ.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

NUM. 272.

Los tenedores de facturas del empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, que se hallen comprendidos hasta el número 5066, pueden presentarse á canjearlas por los títulos definitivos en la Caja de esta Administración, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Oviedo 6 de Marzo de 1877.—El Jefe de la Administración económica, Joaquin Ozores.

Anuncios oficiales.

NUM. 269.

Aguntamiento constitucional de Cangas de Onís.

Acordada la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año económico, se hace saber á los contribuyentes así vecinos como ferasteros, á fin de que dentro de un mes, siguiente al presente anuncio, concurren proveídos de documentación legal á verificar los traspases de fincas, advertidos que pasado dicho término no tendrán lugar.

Cangas de Onís 6 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Ramon Labra Valle.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Llanes.

Don Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes, y por su indisposición don José Saro, Juez municipal del distrito.

Por el presente se llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia intestada de doña Rosa Reguero Argüelles, vecina que fué de esta villa, donde falleció el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo viuda de don Juan de Posada Argüelles y de setenta y cinco años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, según lo tengo mandado en providencia de ayer en los autos del particular, promovidos por don Indalecio Reguero Argüelles, legítimo hermano de la finada.

Dado en Llanes á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—José Saro y Rojas.—Por su mandado, Miguel Gutierrez Collado.

NUM. 63.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Don Segismundo García Borron, Juez

JUZGADO MUNICIPAL DE OVIEDO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE MUERTOS.	TOTAL DE AMBAS CLASES.
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
12	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
14	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
15	3	4	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8
16	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
17	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
18	4	»	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	6
19	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	1	3
20	5	2	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7
20	19	39	1	2	3	42	1	»	1	»	»	1	43	

Oviedo 21 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, José G. de la Mata.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Dias.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
	11	3	2	»	5	1	1	»	
12	»	»	1	1	1	»	1	2	3
13	»	1	1	2	3	»	»	3	5
14	2	»	»	2	»	»	1	1	3
15	2	1	2	5	2	1	»	3	8
16	1	»	2	3	»	»	1	1	4
17	3	1	1	5	1	»	»	1	6
18	2	1	»	3	1	2	»	3	6
19	»	»	1	1	1	»	»	1	2
20	4	1	»	5	»	»	»	»	5
20	17	7	8	32	10	4	3	17	49

Oviedo 21 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, José G. de la Mata.

Anuncios no oficiales.

SUSTITUCION MILITAR.

A los quintos de los anteriores sorteos aviso de nuevo que el plazo concedido por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) para poder presentar sustitutos con destino al ejército de Ultramar, expira en 15 del próximo Abril.

Las personas interesadas que deseen sustituirse por la pequeña cantidad de

5,800 reales.

pueden dirigirse á D. José Lopez Sella, calle del Rosal, 16.—Oviedo.—Encargado de la Empresa 1-4

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL calle Canónica, número 18, se hallará la venta toda clase de impresos para los Ayuntamientos, como son filiaciones para el actual reemplazo, presupuestos y relaciones municipales, nóminas para maestros de escuelas, libros para el registro civil, de defunciones, matrimonios y nacimientos, papeletas de juicios verbales, estados para promotores Fiscales y escrituras para venta de bienes Nacionales,

DEPÓSITO DE LA SIN RIVAL TINTA DICROICA.

Sin poso, no se enmohece, oxidada ni ensucia las plumas metálicas y no corroe el papel. Su perfecta fluidez permite poder escribir con una sola plumada casi una página, lo que la hace mas económica.

Botellas de medio litro, 5 rs.

» cuarto » 3 rs.

Librería de Martinez, calle Nueva.—Oviedo.

ESCUELA POLIMÁTICA

(Antiguo colegio de Terrero.)

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA

Incorporado al Instituto provincial-Academia preparatoria para carreras especiales y Escuela de Comercio, bajo la dirección de

D. FRANCISCO DIAZ VALDÉS.

Internos, 80 pesetas.—Medio-pensionistas, 40.—Externos, 7,50 pesetas por asignatura.

Pídase el reglamento al colegio para conocer mas detalles. 18

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE VICENTE BRID.